



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

06-44255

54. **TITULO**

SOPORTE PARA MOTORES ELECTRICOS

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

A41 F 15/00 ; 17/00

71. **SOLICITANTE**

DUNA ENTERPRISES. S.A.

DOMICILIO

PANAMA - PANAMA

74. **APODERADO**

JESÚS M. MÉNDEZ BERNÚDEZ

22. **BOGOTA, D.C.**

R

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Red: 08-044255-00000-0000 Fax: 2008-05-10 18:09:17
Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 3 MODELO Eva 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Fotos: 18

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: **DUNA ENTERPRISES S.A.**
Dirección: Edificio Arango-Orillac, 2º piso, calle 54
Este Panama-Panama.
Teléfono: Fax:
E-Mail:
Domicilio: Panama, Panama

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: **JESÚS M. MENDEZ BERMUDEZ**
Dirección: Diagonal 83 A No. 23 - 90
Teléfono: 623 58 28 Fax: 617 06 14
E-Mail: jesusmendez@wolfmendez.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 13'491.525
TP 99.678

④

INVENTOR(ES)
(72)

Nombre: Carlos José Ceva
Dirección: Av. Andrés Rolón 1107, San Isidro, Argentina
Teléfono: Fax:
E-Mail:
Domicilio: República Argentina

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☒

Número 8.209.862

④

Título(54): **SOPORTE PARA MOTORES ELECTRICOS**

⑤

Clasificación Internacional (51):

⑥

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33)País de Origen

(32)Fecha

(31)N° de Solicitud

⑦

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses

☒

12 meses

☐

18 meses

☐

Otro

☐

Comprobante de Pago No.:

Fecha Mayo 9 de 2006

10

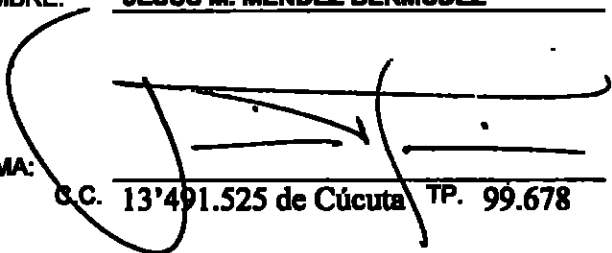
ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de reivindicación de prioridad.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de la comunidad de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Arte final 12x12 y 6x6 cm.
- ☒ Resumen y extracto para publicación.

Un soporte para motores eléctricos que se caracteriza por estar constituido por dos partes verticales iguales, relacionadas en contraposición mediante miembros de encastre y unidas por medio de correspondientes piezas integradas de múltiples broches de presión dentados. Cada parte teniendo aberturas o ventanas de ventilación, aletas interiores de soportación y contención para el núcleo del motor eléctrico semi-orificios formadores de respectivos alojamientos coaxiales para los bujes del eje del rotor del motor eléctrico. También un alojamiento de guía para la correspondiente escobilla del motor a su vez de dotación bajo el contraste elástico de un resorte de torsión montado en la parte constituida del soporte.

11

NOMBRE: JESÚS M. MENDEZ BERMÚDEZ

FIRMA: 

C.C. 13'491.525 de Cúcuta TP. 99.678

3

1

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DEL CERTIFICADO DE MODELO DE
UTILIDAD**

**SOBRE:
SOPORTE PARA MOTORES
ELÉCTRICOS**

**SOLICITADA POR:
DUNA ENTERPRISES S.A.**

**CON DOMICILIO EN:
EDIFICIO ARANGO-ORILLAC, 2º PISO, CALLE 54
ESTE PANAMA-PANAMA (PA)**

POR EL PLAZO DE 10 AÑOS

El presente modelo de utilidad consiste en un soporte para motores eléctricos.

Son conocidos en el arte distintos motores eléctricos provistos en también distintas estructuras de soporte para sus partes integrantes.

Tal circunstancia, dando lugar a que se pensara en concretar el soporte propuesto bajo la condición que se preste para adaptarse a todos esos motores y haga innecesaria la utilización de piezas adicionales que, como hasta el presente, se imponían para resolver el montaje del motor con su soporte al aparato de su aplicación.

Ventajosamente, el soporte ideado posibilita tener el control pleno sobre la sujeción del motor y en el caso, con reducción de piezas, además sin depender del tipo de motor disponible en cuanto hace a los factores de diseño, y por sobre todo evitando potenciales problemas de incompatibilidad entre los motores y sus soportes con las carcasas de los aparatos.

Tanto es así que se trata de un soporte de motor constituido por dos partes verticales iguales, relacionadas en contraposición por encastre y unidas por medio de broches (snap) de presión dentados, en tanto que la unión del todo con la carcasa del aparato también podría demandar la dotación de esos mismos broches y en este caso, facilitar el montaje y reducir la cantidad de piezas necesarias por cuanto elimina accesorios de fijación.

En otro aspecto también ventajoso, el soporte dispone de los correspondientes alojamientos para los carbones del motor pero, en cada caso, contrastados elásticamente por sendos resortes de torsión que, montados sobre respectivos pares de semi-ejes localizados en cada parte constitutiva del soporte, aplican una fuerza más uniforme a cada carbón y simplifican la tarea del recambio.

Finalmente, puede mencionarse la ventaja económica aportada por el hecho de que con un solo molde se pueden fabricar sus dos partes iguales integrantes que, en cada caso, contarán con sus miembros de encastre y con las correspondientes piezas constitutivas de los broches de presión dentados.

En definitiva: el soporte propuesto es una optimización constructiva de los conocidos hasta ahora y desde ya, porque no requiere elementos de fijación, solamente un molde para la fabricación de sus dos partes iguales constitutivas, resortes de torsión en lugar de los axiales que son problemáticos cuando son largos, y una forma y superficie exterior que quedan supeditadas a las propias e interiores del aparato receptor y no, como ocurre aún ahora, las de este último al motor.

Con el fin de que el presente modelo de utilidad pueda ser mejor y más claramente comprendido, a continuación será descrito más en detalle y con referencia al ejemplo de realización práctico que ha sido ilustrado en los dibujos acompañados y en los cuales, esquemáticamente:

la Figura 1 es una vista en perspectiva del soporte aplicado a un motor eléctrico convencional;

la Fig.2 lo ilustra en elevación lateral;

la Fig. 3 lo muestra también en perspectiva pero en explosión;

la Fig. 4 representa a su parte izquierda constitutiva, vista en perspectiva desde abajo y mostrando al correspondiente resorte de compresión que utiliza aplicado a uno de los carbones del motor eléctrico;

la Fig. 5 ilustra a esa misma parte izquierda en elevación por su parte interior;

la Fig. 6 la muestra en elevación lateral; y

la Fig. 7 es su proyección en planta inferior o planta invertida.

En dichas figuras ilustrativas, los mismos signos de referencia indican partes iguales o correspondientes.

De acuerdo con las mismas, el soporte ideado para los fines especificados y que constituye el verdadero objeto del presente modelo de utilidad, se halla constituido por dos partes verticales iguales, la izquierda -1- y la derecha -2-, ambas formalmente semi-cilíndricas y con sendos semi-discos superiores -1^a- y -2^a- y sendas porciones de corona circular inferiores -1b- y -2b-, en cada caso de menor diámetro y unidos, a esas partes semi-cilíndricas, mediante los rayos -1c- y -1d- y -2c- y -2d-. Toda esta construcción en procura de la formación de las convencionales aberturas o ventanas de ventilación -1e- y -1f- y -2e- y -2f-.

Tanto la parte vertical izquierda-1- cuanto la derecha -2- están dotadas de las proyecciones angulares de encastre -3- y -4- incluyen, alternativamente localizadas, las piezas -5- y -6- en cada caso integrantes de los correspondientes broches dentados de presión aplicados a la unión de aquellas partes.

Interiormente, cada una de dichas partes integrantes del soporte ideado, cuenta con los pares de aletas -1g- y -1h- y -2e- y -2h- aplicadas a la soportación del núcleo -n- de un motor eléctrico; también con una proyección reticular de contención que, formada por las aletas -1i- y -2i-, está localizada centralmente entre aquellos pares de aletas de soportación; asimismo, cada parte dispone de los correspondientes semi-orificios superiores -1j- y -2j- e inferiores -1k- y -2k- formadores de los respectivos alojamientos para los bujes -b- del rotor -r- del mismo motor eléctrico.

Finalmente, atravesando las porciones de corona circular inferiores -1b- y -2b- están provistos los alojamientos de guía -1l- y -2l- para las correspondientes escobillas -e-, en cada caso contrastadas por los resortes de torsión -7- y -8- respectivamente montados, por sus arrollamientos, en los pares de espigas angulares contrapuestas -1ll- y -2ll- propias de las partes verticales izquierda -1- y derecha -2- del soporte descrito.

REIVINDICACIONES

1.- Soporte para motores eléctricos, caracterizado porque está constituido por dos partes verticales iguales, relacionadas en contraposición mediante miembros de encastre y unidas por medio de correspondientes piezas integrantes de múltiples broches de presión dentados, con cada parte teniendo aberturas o ventanas de ventilación, aletas interiores de soportación y contención con relación al núcleo del motor eléctrico, semi-orificios formadoras de respectivos alojamientos coaxiales receptores de los bujes del eje del rotor del motor eléctrico, un alojamiento de guía receptor de la correspondiente escobilla de dicho motor y con relación a esta última una vez provista, un resorte de torsión montado en miembros propios de la parte constitutiva del soporte.

2.- Soporte para motores eléctricos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dichas aletas de soportación comprenden dos pares horizontales y opuestos de las mismas.

3.- Soporte para motores eléctricos, de acuerdo con la reivindicación 1 y 2, caracterizado porque dichas aletas de contención forman una proyección reticular localizada centralmente entre dichos dos pares de aletas de soportación.

4.- Soporte para motores eléctricos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque de cada par de piezas integrantes de

un broche de presión dentado, una de las mismas es de proyección al exterior y la otra localizada en el cuerpo de cada parte constitutiva del soporte.

5.- Soporte para motores eléctricos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dichos miembros de montaje del resorte de torsión comprenden un par de espigas angulares contrapuestas.

RESUMEN

Un soporte para motores eléctricos que se caracteriza por estar constituido por dos partes verticales iguales, relacionadas en contraposición mediante miembros de encastre y unidas por medio de correspondientes piezas integradas de múltiples broches de presión dentados. Cada parte teniendo aberturas o ventanas de ventilación, aletas interiores de soportación y contención para el núcleo del motor eléctrico, semi-orificios formadores de respectivos alojamientos coaxiales para los bujes del eje del rotor del motor eléctrico. También un alojamiento de guía para la correspondiente escobilla del motor a su vez de dotación bajo el contraste elástico de un resorte de torsión montado en la parte constituida del soporte.

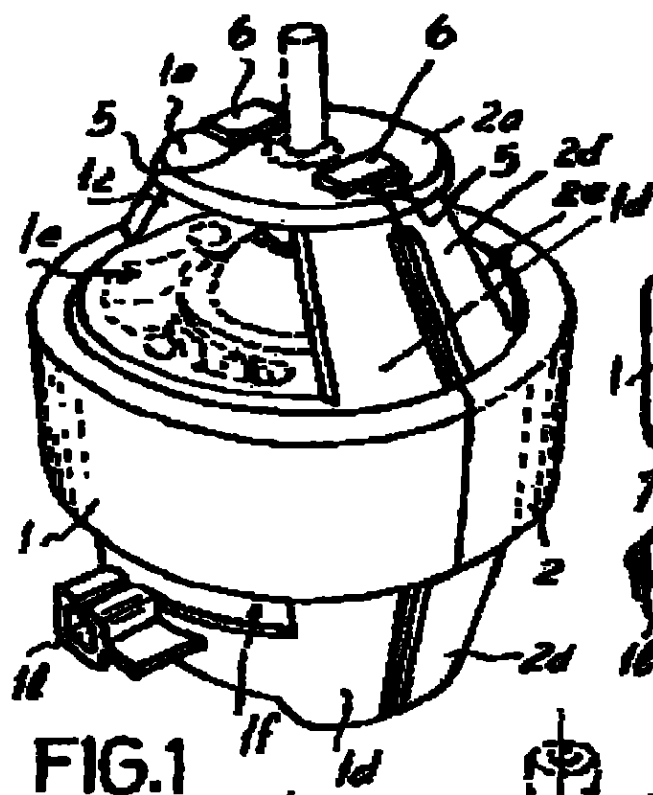


FIG. 1

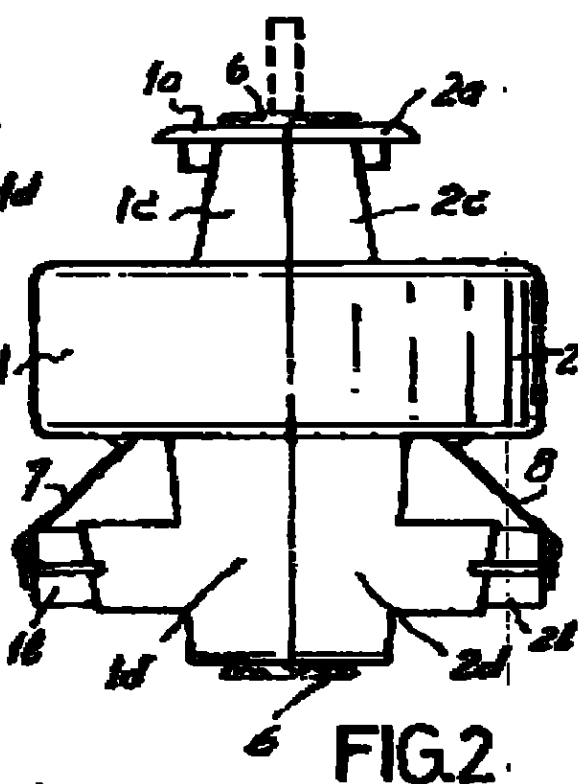


FIG. 2

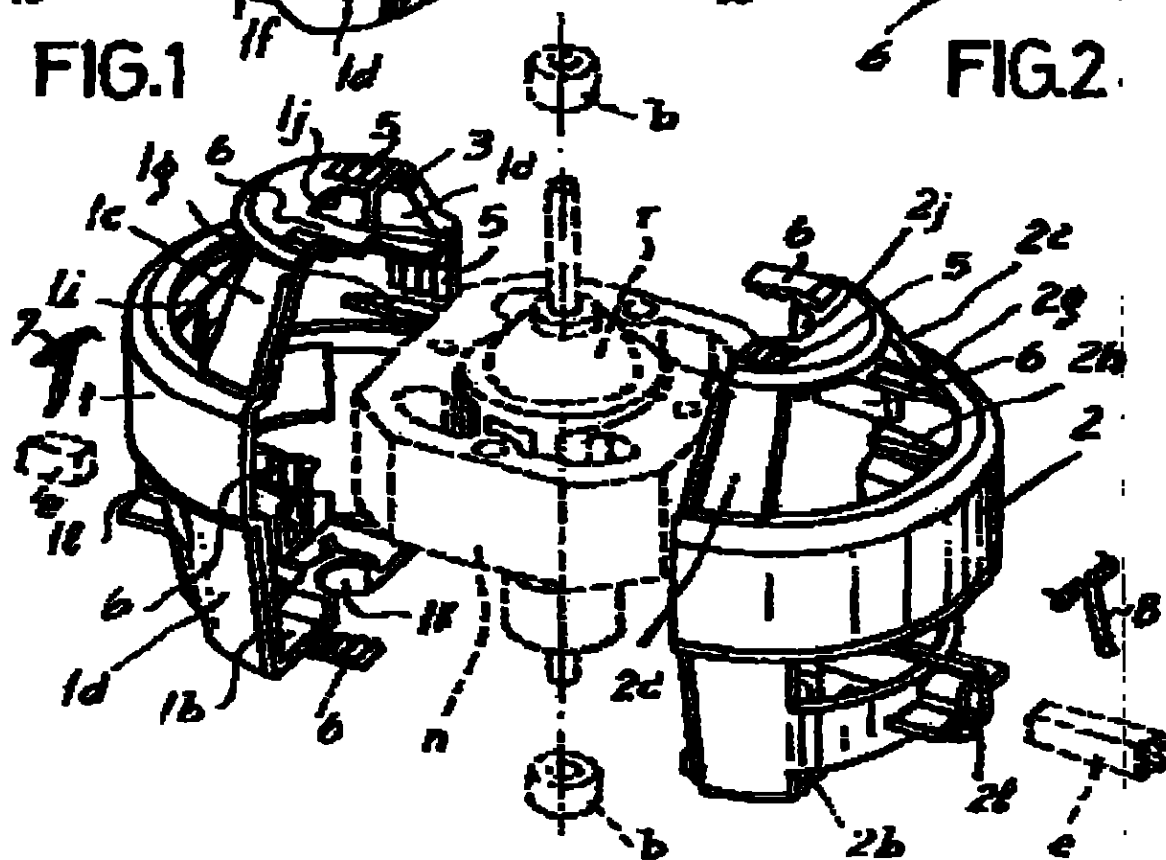


FIG. 3

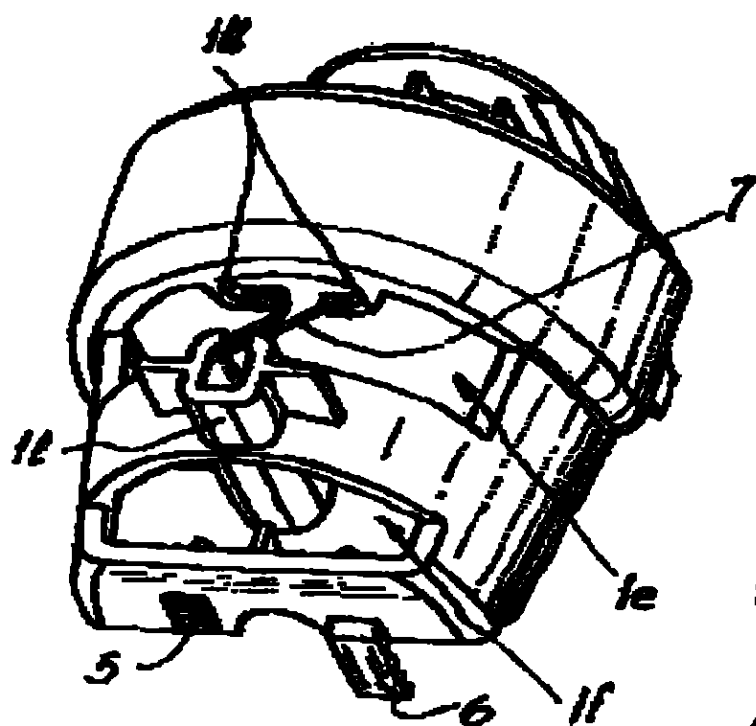


FIG. 4

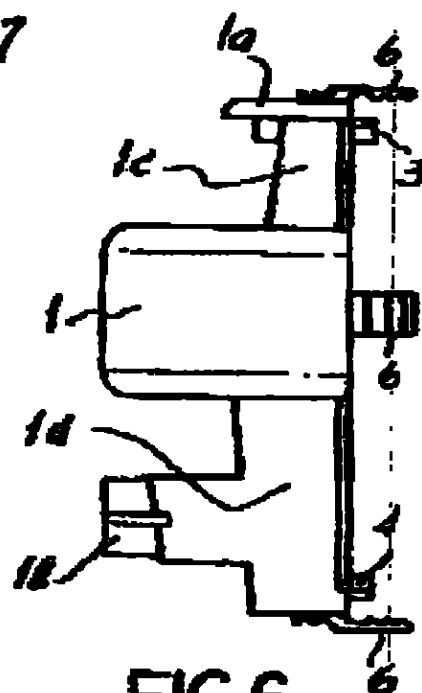


FIG. 6

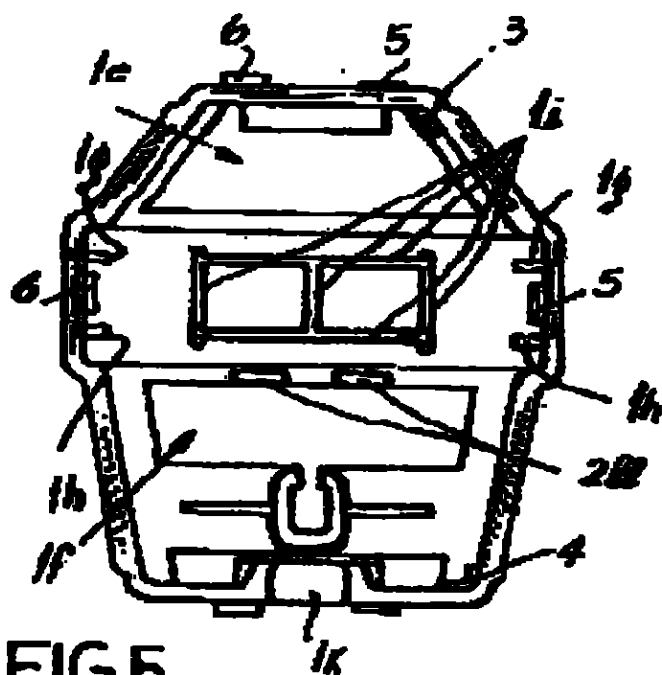


FIG. 5

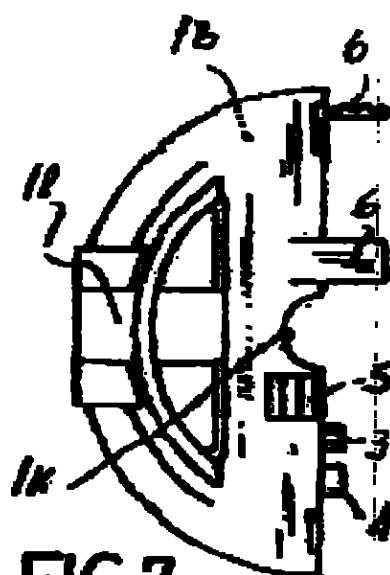


FIG. 7

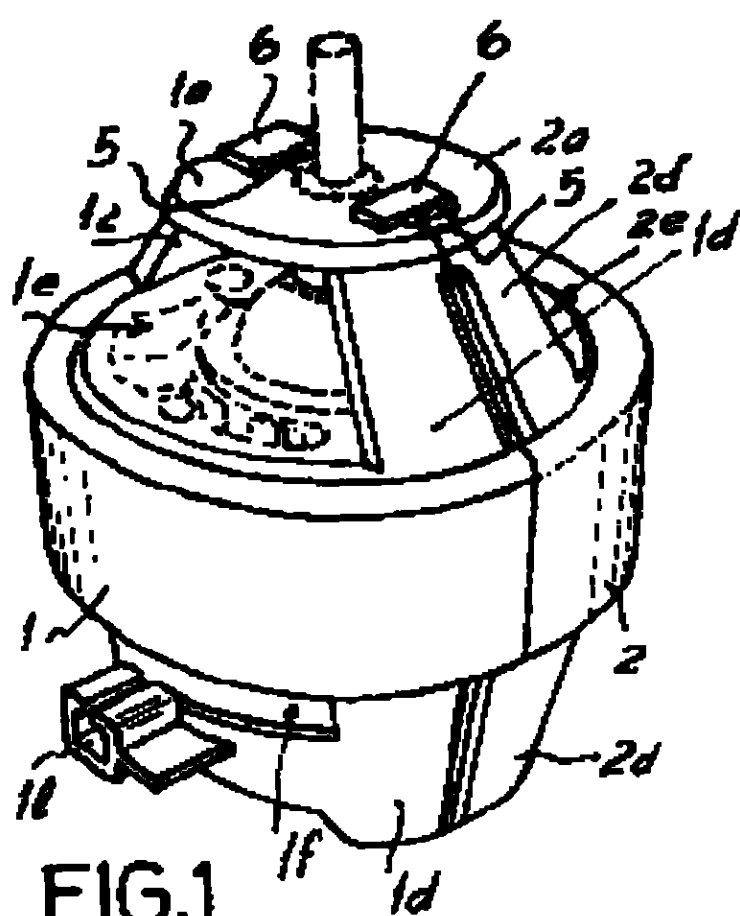


FIG.1

FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, **VIVIANA PATRICIA EREJOMOVICH**, con domicilio en la calle Estados Unidos 849, primer piso, Buenos Aires, República Argentina, en nombre y representación de **DUNA ENTERPRISES S.A.**, una sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por el presente nombra a la **Dra. Mónica Wolf Wasserman**, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al **Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez**, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS**, con domicilio en la Diagonal 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, sanitarias, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la obtención de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Registro de Marcas, Depósito de Nombres Comerciales y Enseñas, Derechos de Autor, Nombres de Dominio y Registros Sanitarios, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos, presentar denuncias penales, acciones por competencia desleal, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, presentar oposiciones, solicitar cancelaciones, renunciaciones voluntarias de derechos, nulidades, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios y extraordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos. Deseo sujetarme a la ley del Estado en que se ejercerá el mandato, que admite la forma adoptada.

Dado y firmado en _____

The undersigned, _____ acting on behalf of _____

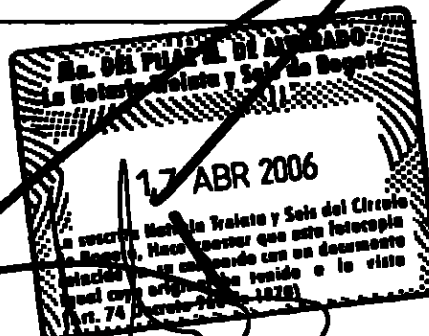
with domicile in _____

hereby appoints **Dr. Mónica Wolf Wasserman**, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or **Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez**, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm **WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS** domiciled in Diagonal 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative, health, judicial, police, or any other competent authorities, Patents of Invention, Utility Models, Industrial Designs, Registration of Trade Marks, Deposit of Corporate and Trade Names, Ensigns, Copyright, Domain Names and Sanitary Registration, as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of licenses of exploitation and licenses of use, for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, reconsideration petitions, appeals and claims, to file criminal denunciations, unfair competition actions, to request the application of precautionary measures, to accept assignments, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all documents and proceeds, giving the respective acquittance or receipt; to file oppositions, request cancellations, voluntary abdication of rights, nullities, to revoke any power of attorney previously granted, to file an ordinary and an extraordinary appeal for reversal and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed in _____

La firma que antecede se certifica en el Sello Actuación Notarial N° **F00214864** y Anexo N° _____ Registro Público N° **1461** Buenos Aires, **9** de **12** de **2005**

GRACIA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT. 3885



A. L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT. 3885



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 400



13

F 002148611

1 Buenos Aires, 09 de Diciembre de 2005. En mi carácter de Escribano
2 TITULAR del Registro notarial número 1481 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 041 del
6 LIBRO número 34, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
8 cuyo conocimiento doy fe. Viviana Patricia EREJOMOVICH, titular del Docu-
9 mento Nacional de Identidad número 14.818.581, y Pasaporte número
10 14.818.581, expedido por la Policía Federal, quien actúa como Apodera-
11 da de "DUNA ENTERPRISES S.A.", domiciliada en Panamá, República de Pa-
12 namá, conforme Poder General otorgado en la República de Panamá con
13 fecha 6 de noviembre de 2003, que en su original con su respectiva A-
14 postille tengo a la vista para este acto y con facultades suficientes,
15 doy fe. El documento se certifica en foja de Actuación Notarial Origi-
16 nal F002148611 y consiste en Carta Poder. El instrumento no cumple con
17 las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina,
18 debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado don-
19 de ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en
20 el artículo 29 de la Convención Interamericana sobre régimen legal de
21 poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30
22 de enero de 1975. Conste

Ms. DEL PILAR L. DE ALVARADO
La Notaria Tránsito y Sala de Bogotá
17 ABR 2006
La suscrita Notaria Tránsito y Sala del Circuito
de Bogotá, hace constar que este fotocopia
colado en su original, con un documento
igual impreso en la fecha a la vista
(Art. 74 Decreto 968 de 1970)

SUBANA L. DRZEWKO
ESCRIBANA
MAT. 3885



051214040969

051214480543



14/12/2005

030.00

14:06:20

14/12/2005

020.00

14:06:10

F 002148611



COLE
ESCRIBANOS
BUENOS AIRES

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

15
14

IO DE
ANOS
DAD de
S AIRES



LEGALIZACION

L 006800658

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **SUSANA LEONOR DRZEWKO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha

el N° **051214480543/E**

La presente legalización no juzga

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 14 de Diciembre de 2005**



ESC. ALVARO DANIEL RAMIREZ ARANDIGOYEN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00059732

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por **ALVARO DANIEL RAMIREZ ARANDIGOYEN**

3. Quien actúa en calidad de **CONSEJERO**

4. Lleva el sello / timbre de **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

5. En **LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** 6. El día **14/12/2005**

7. Por **EL COLEGIO DE ESCRIBANOS** DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

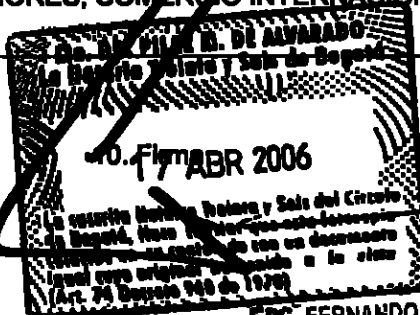
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

Bajo el número: **051214040969**

Sello / Timbre

IO DE
ANOS
DAD de
S AIRES



ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

16/15

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

// MASO

PAG.

1



REPUBLICA DE PANAMA

CON REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

QUE LA SOCIEDAD:

DUNA ENTERPRISES S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 353761 ROLLO: 63011 IMAGEN: 2
DESDE EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) GUXOLEX INC.
(2) ROLIKA INC.

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) JUAN MASHBURN
2) LETICIA MONTOYA
3) FRANCIS PEREZ
4) HERCILIA MOLINA DE ZELAYA
5) MARTA EDGHILL
6) KATIA SOLANO
7) ABDIEL NUKEZ

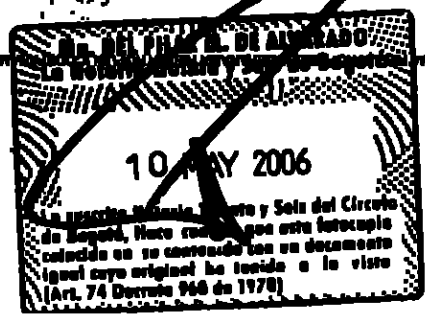
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:	: JUAN MASHBURN
PRESIDENTE	: LETICIA MONTOYA
VICE-PRESIDENTE	: FRANCIS PEREZ
VICE-PRESIDENTE	: HERCILIA MOLINA DE ZELAYA
VICE-PRESIDENTE	: FRANCIS PEREZ
TESORERO	: HERCILIA MOLINA DE ZELAYA
SUB-TESORERO	: LETICIA MONTOYA
SECRETARIO	: JUAN MASHBURN
SUB-SECRETARIO	: FRANCIS PEREZ
SUB-SECRETARIO	: HERCILIA MOLINA DE ZELAYA
SUB-SECRETARIO	: MARTA EDGHILL
SECRETARIO	: KATIA SOLANO
SUB-SECRETARIO	: ABDIEL NUKEZ
VICE-PRESIDENTE	: MARTA EDGHILL
VICE-PRESIDENTE	: KATIA SOLANO
VICE-PRESIDENTE	: ABDIEL NUKEZ
SUB-TESORERO	: MARTA EDGHILL

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO O LA PERSONA QUE DESIGNE
LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES
DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES, CADA UNA. NOMINATIVAS O AL
PORTADOR.



17
16

77 MASO
CONTINUACION

PAG. 2



REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

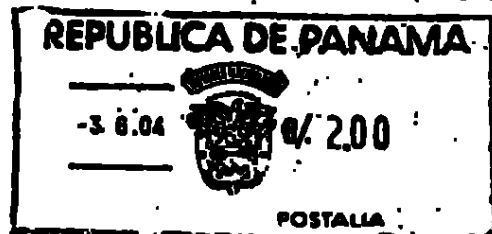
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO A LAS 10:39:32, A.M.

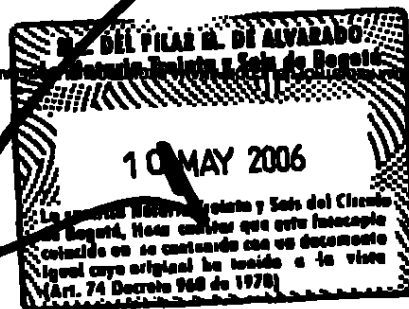
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/C 40.00
COMPROBANTE NO 739770
NO CERTIFICADO: S. ANONIMA - 593915
FECHA: Jueves 07, octubre DE 2004
MASO



KADINE HURTADO
CERTIFICADOR 132. A



TECNOLOGIA, CALIDAD Y SEGURIDAD



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



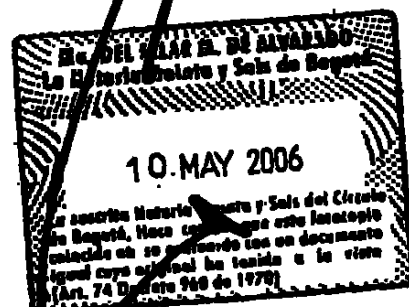
1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por KADINE HURTADO
3. quien actúa en calidad de JEFE DE CERTIFICADO
4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 12-10-2004
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 132-A L/M 16439
9. sello / timbre: 10. Firma



Jorge P. Torregroza S.
Lic. Jorge P. Torregroza S.
SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES



18
17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 34,295
FECHA : MAYO 9 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 08-044266-00000-0000 Fec: 2006-05-10 18:09:17
ep. 2020 NUECREACIONES
Tm: 3 MODELO Ene 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 16

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MONICA WOLF	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50192526	09/05/2006	590,000.00
MONICA WOLF	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50192531	09/05/2006	590,000.00
MONICA WOLF	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	51046865	09/05/2006	1,521,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	272,000.00
		TOTAL :	\$ 272,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

18



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ref: 08-041255-00000-0000 Fec: 2008-05-10 16:09:17
ep: 2020 NUECREACIONES
Tm: 3 MODELO Ene 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 18

Delegatura de Propiedad Industrial División de Nuevas Creaciones

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ()	MODELO DE UTILIDAD ()	USUARIO ()	RADICADOR ()
-Indicacion de que se solicita la concesión de una patente.	()	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	()
-Descripción de la invención.	()	()	()
-Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
-Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
-Representación gráfica del Esquema Trazado.	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

Claudia M. Nova

Fecha:

19
96

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
MENDEZ BERMUDEZ JESUS M
Apoderado(a) y/o Representante de
DUNA ENTERPRISES S.A.

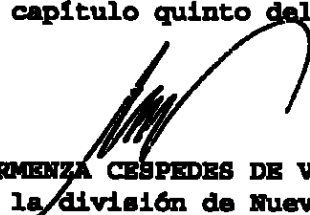
REFERENCIA	Radicación No. 6 44255
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 06390

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).
2. De la figura característica enviar por duplicado arte final en tamaño 12 x 12 cm.
3. Para efectos de la publicación en la gaceta se recomienda allegar el extracto diligenciado.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 29 JAN 2020
adpal